

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 367

1 de abril de 2019

Presentada por los señores *Martínez Santiago* y *Tirado Rivera*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para facultar y ordenar a la Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Gobierno Municipal de Morovis, el título de propiedad, libre de costo, incluyendo la condonación de cualquier deuda, si alguna, de la finca #6095, localizada en el barrio Morovis Norte del referido Municipio, para otorgar títulos de propiedad a los residentes del referido terreno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa se caracteriza por su empeño de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de los residentes de las zonas rurales que no poseen los Títulos de Propiedad, de los terrenos donde ubican sus casas. Muchas veces la falta de titularidad se debe a antiguos casos judiciales inconclusos y que no se han finalizado por falta de legislación. Este es el caso de un grupo de dieciséis (16) familias del barrio Morovis Norte de Morovis.

El 28 de julio de 1972, la Junta de Planificación de Puerto Rico, evaluó el Proyecto Número 73-058-P, sometido por el Departamento de Obras Públicas para adquirir, **con cargo a fondos municipales**, un predio de terreno, perteneciente a la Sucesión Damián Román Olán, ubicados en el barrio Morovis Norte, con el objetivo de desarrollar un proyecto de vivienda en Morovis.

La adquisición de la referida parcela fue recomendada favorablemente por la Junta de Planificación de Puerto Rico, por medio del Informe Núm. 65-C-289 de la Consulta Núm. 65-030C con fecha del 30 de septiembre de 1964.

Los terrenos que adquiriría el Departamento de Obras Públicas se demarcaron en el Plano de Medura Núm. 40-66 preparado por la referida agencia. La aprobación final se realizó el 4 de agosto de 1972.

Por medio del caso civil número E-73-93, presentado ante el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiación, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico adquirió por medio de Expropiación Forzosa, 3.0022 cuerdas de terreno, en el barrio Morovis Norte de Morovis pertenecientes a la Sucesión Damián Román Olán y otras partes de interés.

Finalmente, el Tribunal Superior ordenó que el Título absoluto del dominio de la finca, quedara inscrito a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para uso y beneficio de su Departamento de Obras Públicas.

De acuerdo al Registro de la Propiedad del Departamento de Justicia, toda esta transacción se inscribió para la Finca No. 6095, del terreno localizado en el barrio Morovis Norte de Morovis.

El proyecto de vivienda para la finca No. 6095, finalizó con la división en solares donde dieciséis familias construyeron sus residencias que han ocupado por más de 40 años, sin contar con los títulos de propiedad de los terrenos donde ubicaron sus residencias.

Al transcurrir los años, el Departamento de Obras Públicas se integró a lo que hoy, se conoce como el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Es por esta razón, que la Asamblea Legislativa en su misión de hacer justicia social. Consciente y reconociendo las necesidades de la gente de asegurar y proteger sus hogares, ordena que se le transfiera a la Administración Municipal de Morovis, libre de costo, la titularidad de la finca #6095 que fue expropiada en 1973 por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para uso y beneficio del Departamento de Obras Públicas, con el objetivo de desarrollar un proyecto de vivienda en el lugar.

A la vez ordena a la Administración Municipal de Morovis, distribuir la titularidad de los terrenos a las familias que durante los pasados 40 años construyeron sus residencias.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Facultar y ordenar a la Departamento de Transportación y Obras Públicas del
2 Gobierno de Puerto Rico a transferir al Gobierno Municipal de Morovis, el título de propiedad,
3 libre de costo, incluyendo la condonación de cualquier deuda, si alguna, de la finca #6095,
4 localizada en el barrio Morovis Norte del referido Municipio, que se otorguen títulos de
5 propiedad a los residentes del referido terreno.

6 Sección 2.- Todo gasto relacionado con el traspaso de la titularidad de la finca #6095,
7 localizada en el barrio Morovis Norte del referido Municipio será responsabilidad exclusiva del
8 Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

9 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.